

ANÁLISIS SUSTANTIVO, COSTO FISCAL Y VIABILIDAD DE LA PENSIÓN UNIVERSAL EN MÉXICO.

Dra. María del Carmen García García
cgarcia@uv.mx

LANI. José Héctor Hernández Pérez
hector.nandez@hotmail.com

Mtro. José María Ruíz Rendón
ruizrendonjm@hotmail.com

C.P. Iris Erika Vázquez Cortés
iris.erika@hotmail.com

Fecha de Recepción: **30.04.2014**

Fecha de Aceptación: **07.07.2014**

Resumen

El sistema universal de pensiones en México, como mecanismo de asignación de recursos dirigido a los adultos mayores, requiere del entendimiento político y financiero de su estrategia. Desde la óptica de las políticas públicas, se abordan los argumentos que sustentan y se contraponen con el establecimiento de este derecho, y se determina su viabilidad fiscal como mecanismo de asistencia económica.

Palabras Clave: Asignación de Recursos, Pensión Universal, Políticas Públicas.

Abstract

The universal pension system in Mexico, as a resource allocation mechanism aimed at older adults, requires political and financial understanding of its strategy. From a public policy standpoint, supporting and opposed arguments to the establishment of this law are addressed and its fiscal viability as a mechanism for economic assistance is determined.

Key Words: Resource Allocation, Universal Pension, Public Policy.

INTRODUCCIÓN

El entendimiento de la función pública, como elemento de gobernabilidad dentro del entramado estatal, requiere de la concepción material de cada política, es decir, para entender o tratar de encuadrar las decisiones de los líderes nacionales

es oportuno evaluar, a partir de una óptica pluridisciplinaria, los efectos de cada una de las acciones a poner en marcha.

La pensión general de adultos mayores, entendida como der echo universal para los mexicanos, es una de esas políticas dignas de estudio, porque aunque se presente con un perfil financiero, el efecto multiplicador de su gestar y posible alcance permea el sentir político, económico y social del colectivo mexicano.

Así pues, analizar el esquema de asignaciones económicas, que resultan de la gestión pública, a través de una indagación documental al año dos mil catorce que permita determinar la viabilidad sustantiva y fiscal de la instauración del sistema de pensiones universales en México es la esencia misma de estas líneas.

La investigación se desarrolló de manera descriptiva encuadrada en una investigación cualitativa que parte de un supuesto recurriendo a la revisión de la literatura que sirviera de soporte para la fundamentación y argumentación empleada con apoyo del método deductivo.

Para ello la estructura de este texto presenta dos apartados en donde se inicia con una visión global del sistema de pensiones universales dentro de la política pública del país, para posteriormente encuadrar el alcance de la estrategia desde la cuantía financiera.

I. Contextualización de las directrices del sistema de asignaciones económicas en México: como elemento estructural del Estado, como parte de un modelo económico y como política social.

El advenimiento de la pensión universal en México como asignación dogmática de recursos precisa de la conceptualización estatal, económica y social de las políticas públicas que encausan dicha intención, con el objeto de entender el alcance, limitantes y pretensiones de la misma.

Contextualización Estatal.

Para poder llevar a cabo cualquier actividad estatal, como lo es la asignación de recursos, se necesita la presencia de diversos componentes que permitan el desarrollo y el eventual éxito de dichas acciones. La caracterización de los elementos y atributos del Estado son los ejes en los que discurren las decisiones, es decir, los sujetos ante los que se obliga y/o se concede, el espacio en donde se aplica o se limita, el poder de donde emana o se extingue y el soberano atributo de donde se nutre la exigencia de autonomía dispositiva.

El Estado es un ente que presenta una naturaleza compleja y que debe su complicada composición a la interacción de los factores en su estructura. En una primera conceptualización el maestro García Máynez (2000:98) establece que “es la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se

ejerce en determinado territorio”, resaltando en ello el significante: poder de dominación.

Y es que en esta definición del gran doctrinario Máynez no sólo se enlistan los componentes que le dan sustento a dicha organización sino también se hace latente la supremacía dominante de una de sus variables. Estos elementos son: la población, como el conjunto de personas que componen la nación; el territorio, como la porción de espacio que ocupa el Estado; el poder, como el orden jurídico que regula las relaciones entre los individuos, y que además es la variable dominante, y la Soberanía, como la potestad que le da independencia hacia el exterior y supremacía hacia el interior.

Como no es menester de estas líneas enfrascarse al devenir natural que alude al territorio o a los sujetos objeto dentro de la estructura estatal, abordaremos pues la materialización del citado poder, la acción gubernamental y la injerencia externa que en la misma acaece.

Así pues, pareciera existir una dualidad impositiva con relación a la organización estatal, un poder que suprime lo interno y otro que resguarda en lo externo, un ente que debiera administrar, gestionar y que por tanto decidir las acciones que considere mejor para sus gobernados.

En ese sentido el perfeccionamiento de la llamada pensión universal es una de esas acciones que ponen en tela de juicio la ejecución del poder público, porque aunque en el discurso de los gobernantes converge lo magnífico y apacible del beneficio generalizado, en el bosquejo de su estructura se configura la divergencia entre:

1. Una decisión unilateral dentro una estructura estatal de planeación que se supone mixta,
2. Una acción proteccionista pretendida en un modelo económico y productivo de corte neoliberal y
3. Una política con dogmática social que permea lo asistencial.

Así bien, esta idea, pretendida a ser ley, más que reunir los requisitos del equilibrio estatal, conjetura una decisión unilateral, partidista y sesgada al poder desde su aplicación, la gobernanza, y no desde la representación social.

Política Gubernamental

En la vida institucional de cualquier nación el papel del gobernante, como servidor público, es crucial para la gestión de los nuevos modelos encaminados al desarrollo. El tema de las políticas gubernamentales, y la responsabilidad normativa que tiene el servidor público a atenderlas, influyen directamente en la sociedad a la que se avoca.

A lo largo de la historia institucional de México, el poder, en esa esencia misma de selectividad ciudadana, ha intentado acciones bajo la bandera del bienestar

generalizado, estas acciones suponen el reflejo de las necesidades que ha tenido la misma población las cuales se conforman en políticas públicas, gestiones hechas por el gobierno para facilitar y generar proyectos que ayuden al pueblo a mejorar su calidad de vida y a obtener resultados en ámbitos económicos, sociales, laborales y en mas aspectos necesarios para que el ambiente en la sociedad sea favorable y propenso a un desarrollo equitativo.

La incubación de la pensión universal es un ideal político, basado en una situación de demanda social, de seguridad ciudadana e incluso sistémica a la concordancia internacional, pero encausada en un perfil de gobernanza difuso, entre un resultado político y un alcance y soporte económico endeble.

Y sí, lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que al calce menciona: "... 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". Pero con una pensión pretendida en mil noventa y dos pesos mensuales, cincuenta por ciento del salario mínimo diario, no se puede aspirar a un nivel de vida adecuado, ni siquiera en las mejores circunstancias.

Se entiende pues que la política pública de pensión universal converge y diverge, al mismo tiempo y de forma parcial, con el conjunto interrelacionado de decisiones y no-decisiones, que tienen como foco un área determinada de conflicto o tensión social. Decisiones adoptadas formalmente en el marco de las instituciones públicas (Valles, 2006:396).

Es convergente en tanto el poder gubernamental instaure esta medida por demanda colectiva y para la sociedad, logrando enfocar la participación ciudadana en la creación de esa política, ya que la sociedad con diferentes maneras de expresarse, emite su palabra como pueblo para que se logren visualizar las necesidades que se tienen en el Estado. Tomando en cuenta lo dicho se logra reflejar a la sociedad como ente participante más no como garante de las acciones.

Y es que los responsables son los que ostentan el poder, y lamentablemente sólo por la gestión, no por los resultados, así el representante público que encausa y logra la ejecución de esta, como muchas otras iniciativas, se encuentra exento, al menos de facto, a un juicio político por ineficiencia operativa.

No queda a duda que la población requiere y demanda la pensión universal como asignación económica, la incertidumbre radica en que el fondeo e impacto de la recaudación y aplicación de de dicho recurso no se muestra sujeto a la evaluación pública.

Luego entonces esta iniciativa diverge del ideal funcional de las políticas públicas, porque deja de ser un instrumento de planeación y de acercamiento del gobierno con los ciudadanos (Montalvo, 2009:181), para entenderse como una estrategia unilateral pretenciosa y económicamente fundada en problemáticas secundarias como efecto multiplicador.

Política Económica

Después de la decadencia de los ideales del Estado-benefactor, que con su comportamiento asistencialista y en algunos casos populistas trajo resultados negativos a las finanzas del Estado mexicano, y los efectos devastadores de la crisis de los años ochenta, se presentaron nuevos modelos de desarrollo y nuevos mecanismos que daban una solución a los problemas económicos de esa realidad.

Así es como se instauró el neoliberalismo en México, como una alternativa que permitía la salida de la crisis y la solución a los conflictos económicos de la llamada década perdida.

El neoliberalismo estuvo representado por las políticas de estabilización que adoptaron diversos países latinoamericanos siguiendo los lineamientos postulados por el Fondo Monetario Internacional. Estas políticas fueron instrumentadas principalmente por las naciones en vías de desarrollo, al combinar políticas contraccionistas de la demanda agregada, como aquella que dio lugar al sistema de ahorro para el retiro suprimiendo el antiguo régimen de pensión laboral, con políticas que buscaban la liberación económica.

La corriente de pensamiento neoliberal fue presentada como un proyecto alternativo de reordenación económica y política. Con esto se planteó el imperativo de reducir la participación del Estado a fin de garantizar la plena libertad del mercado.

El modelo que proponía la corriente neoliberal se presentó como el único medio razonablemente posible para resolver los conflictos económicos, medidas que México tuvo que adoptar para no quedar fuera del nuevo contexto global (Calva, 1993:13).

El periodo presidencial de los noventa representó un proyecto de país mayormente abocetado por el Fondo Monetario Internacional (Fernández, 2004: nd), manifestando grandes deficiencias en materia fiscal y monetaria que trajeron como resultado la devaluación de la moneda y la modificación del régimen cambiario de fijo a uno de libre flotación (García, 2004:226 y 227).

En este orden de ideas México adoptó como necesario el ideal de seguir bajo las directrices marcadas por los órganos de carácter económico internacional, entre las cuales destacó un listado de políticas económicas dirigido a los Estados

subdesarrollados denominado “Consenso de Washington”. Este conjunto de estrategias consistía en la aplicación de diez instrumentos de política económica para llevar adelante el objetivo de un sistema capitalista mundial, era un conjunto de medidas de corte neoliberal que los países del tercer mundo debían adoptar para ser sujetos de créditos preferenciales y ayudas por parte de las instituciones económicas internacionales con sede en la ciudad de Washington.

Lamentablemente las diez políticas a las que se refería el consenso, entre las cuales destaca: la disminución de las cargas estatales y las pensiones dentro de esas estimaciones, no arrojaron los resultados esperados para la economía mexicana en su conjunto. Es así como J.E. Stiglitz (2004) hace una crítica al Consenso de Washington diciendo que “...si existe un consenso en la actualidad sobre cuáles son las estrategias con más probabilidades de promover el desarrollo de los países más pobres del mundo es el siguiente: sólo hay consenso de que el Consenso de Washington no brindó la respuesta. Sus recetas no eran necesarias ni eficientes para un crecimiento exitoso”.

Así pues se asevera que los cambios institucionales inducidos por el consenso registraban lagunas y representaban resultados asimétricos en el interior de las economías. Este argumento es acertado en la medida en que se considere que las políticas fueron erróneamente implementadas, mas no desatinadas, es decir se instauraron medidas de tipo estructural sin tener una base sólida que cimentara dicha estructuración, luego entonces la crítica de Stiglitz será acertada solo bajo el marco referencial de la misma crítica, es decir desde el punto de vista de calificar los resultados de la aplicación del consenso a una sociedad económica no apta para dichas acciones. Así el propio Stiglitz (2002:41) manifiesta que “las políticas económicas derivadas del consenso y aplicadas en las naciones subdesarrolladas no eran las apropiadas para países en los primeros estadios de desarrollo o las primeras fases de transición”.

Con todo esto, y en la línea que atañe, el enfoque económico de supresión del sistema de pensiones de los años noventa estuvo enfocado hacia un política neoliberal, misma que subsiste y bajo la cual no se entendería el gestar e instauración del nuevo régimen de pensión universal.

Es una variante anacrónica del Estado benefactor en el México del nuevo siglo, y lo es porque intenta significar una política proteccionista en una economía de libre producción y asignación de recursos.

Política Social

El entendimiento simple y llano de la pensión universal como concepto homólogo del bienestar de la población no resulta apabullado por ningún sector de la sociedad o fuerza política, en cambio lo que sí resultaría tanto perturbador y que a la misma colectividad no se le define de forma clara, son los mecanismos de fondeo, alcances propuestos y eficiencia económica del recurso.

Un derecho universal, dentro de un sistema político, debiera estar fundado en las aspiraciones reales de la sociedad, donde la participación, discusión y decisión no sólo dependieran del sector público, sino también del privado y del social.

La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en el Artículo 25 establece que en el desarrollo económico de la nación: "...concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado...". La ley de la pensión universal está directamente ligada a la economía, a lo público, pero no así a lo privado o lo social, ya que con una presentación sesgada la presentación de este derecho omite su estructura operativa.

Una carta magna, en ese ideal de constitucionalismo clásico, es el documento que reúne las demandas de la sociedad transformadas en derechos. Y la asignación de recursos, a través de una pensión como la que se propone, es simplemente la alineación constitucional de una política de asistencia social.

Parece estar ante una demostración más de la estrecha visión estatal, condenada a enfrentarse entre sí como la historia lo demuestra (Ortega, 2006: nd), con el ideal dogmático asistencialista, que es incongruente a la política gubernamental, económica y social que esgrime la teoría estatal.

II.El coste fiscal de la implementación en el sistema de pensiones de México la pensión universal

Si entendemos a la *pensión universal* como la renta vitalicia para las personas que cumplan con los requisitos contemplados en la propia ley los cuales se enumeran: Cumplidos 65 años a partir de 2014, que no sean pensionados para otro sistema, que sean residentes en territorio nacional, que formen parte del registro nacional de población, haber residido al menos 25 años en nuestro país, que tengan un ingreso mensual igual o inferior a 15 salarios mínimos y la declaración bajo protesta de decir verdad.

Con estos requisitos se espera se esté restringiendo el acceso a dicho beneficio para evitar la duplicidad del cobro de pensión, para ello se deberán aplicar las medidas de supervisión para evitar el abuso de aquellas personas que ya perciben una pensión por beneficio de algún otro sistema como el de pensiones del IMSS o del ISSSTE.

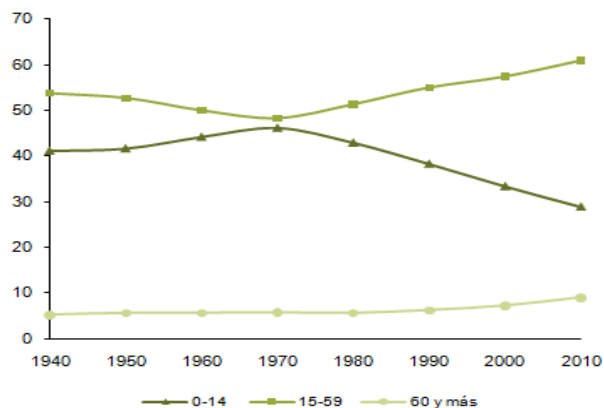
En ese sentido es necesario conocer el contenido de la declaratoria aprobada.

DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Establecer los términos y condiciones para el otorgamiento de la Pensión Universal, que consiste en el pago mensual vitalicio que recibirán, durante su vejez, las personas que cumplan con los requisitos, para apoyar sus gastos básicos de manutención el monto mensual de la Pensión Universal será de 1,092 pesos, el cual se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Asimismo establece los requisitos de registro y trámite para su obtención, las autoridades encargadas de llevarlo a cabo, los medios de defensa que pueden tener los solicitantes en caso de negativa, así como el régimen de responsabilidades y sanciones a quienes violenten las disposiciones.</p>	<p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p>

Cabe aquí el cuestionamiento ¿cuál es el origen de los recursos que se deberán aplicar para entregar este beneficio? A lo que se encuentra la respuesta que en la Ley de ingresos hace la previsión para cumplir con esta, ahora obligación del Estado y derecho para los ciudadanos.

En estudios previos realizados en cuanto al crecimiento de la población se encuentra que esta aun cuando las tasas de natalidad han disminuido gracias a las políticas públicas aplicadas, la población va en aumento cada vez.



Fuente: DGE. VI Censo de Población, 1940; VII Censo de Población, 1950; VIII Censo de Población, 1960; IX Censo de Población, 1970. INEGI. X Censo General de Población y Vivienda, 1980; XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 XII Censo General de Población y Vivienda, 2000; Censo de Población y Vivienda 2010. Cuestionario básico. Consulta interactiva de datos

En su descripción formal que el propio INEGI realiza tenemos que : “La estructura por edad de 1990 a 2010 muestra diferencias significativas, en este último año, la base piramidal es más angosta lo que se manifiesta en una proporción de niños y jóvenes menor a la de 1990: en el primer grupo (niños menores de 15 años) la participación porcentual pasa de 38.3 a 29%, en tanto que la de jóvenes (15 a 29 años), disminuye de 29.4 a 26.4 por ciento; por su parte, el porcentaje de la población de 30 a 59 años aumenta de 25.5 a 34.4%, mientras que la de 60 años y más pasa de 6.2 a 9 por ciento. El incremento relativo de esta última población continuará durante toda la primera mitad del siglo XXI, primero a un ritmo moderado para posteriormente crecer de una forma más acelerada hasta alcanzar 27.7% de la población total en 2050”

Luego entonces la solvencia del Estado se verá afectada con la aplicación de la pensión universal dado que las personas insertadas en el sector productivo que son quienes proveen de ingresos al estado vía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resultan en porcentaje inferior a los recursos que el Estado necesitará para cumplir. El costo fiscal entendido como el gasto fiscal que ha de asumir el erario y que debe solventar con los ingresos tributarios, enfrentara una fuerte sustracción que dependerá de la esperanza de vida del beneficiado por la pensión.

Señala la CEPAL que “La gente que por su particular inserción laboral no tiene posibilidad es de ahorro también va a llegar a la ancianidad. Los sistemas que se diseñen deben decidir qué hacer con ella. ¿Va a acceder a una pensión? Y en caso de hacerlo, ¿bajo qué condiciones y con qué financiamiento? (Uthof 2002: 42) Aun cuando esta aseveración sea de fechas anteriores este es un tema recurrente en las políticas públicas y que los organismos internacionales están en permanente atención y supervisión de las acciones que los Estados aplican en el tema.

En ese sentido especifica que no es fácil reunir el financiamiento sin afectar a otro grupo de la sociedad, por eso Uthoff (2002:43) afirma que “si se construye solidaridad dentro del sistema es preciso identificar la fuente del financiamiento solidario en forma que guarde coherencia con los objetivos de competitividad y solvencia económica” para no encontrar como alternativa el incremento de las tasas impositivas existentes.

De hecho en la propuesta el Estado ya debió tener un estudio serio de explicación a la ciudadanía, como de donde se obtendrán los recursos, para que ella, vea con beneplácito el apoyo a la población de la tercera edad que no ha tenido la oportunidad de ahorro en su vida laboral por la influencia de diversos factores que le significaron un obstáculo.

La pretensión de la implementación de la *pensión universal* es la de disminuir las desigualdades y abatir la pobreza en el grupo vulnerable de adultos mayores de más de 65 años que en muchos de los casos no laboraron nunca de manera formal y no se encontraron en el registro de trabajadores que aportaron al país mediante sus obligadas contribuciones, aun así el Estado tiene la obligación de buscar su protección y proporcionarle una mejor condición, al menos acercarse mínimamente al índice de desarrollo humano que todo ciudadano debe tener.

Si el país tiene 118'430,960 habitantes y el 3.12 % es la población que puede ser candidato, eso representa que 3 695 046 (tres millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y seis habitantes) pueden acceder al beneficio de la pensión universal para este año, lo cual significa un gasto de 4' 034, 990, 179.58 (cuatro mil treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ciento setenta y nueve punto cincuenta y ocho pesos) mensuales y 48'419,882,155.008 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve millones, ochocientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos) lo cual representa el del PIB.

Conclusiones

La concepción de un sistema de pensiones dogmatizado como un derecho constitucional diverge de las actuales políticas públicas del Estado mexicano. La pensión universal es la extensión de un sistema de asignación de recursos, dentro de un sistema capitalista, de facto, en donde se aplica un modelo económico neoliberal.

La *Universalidad* de la pensión propuesta está condicionada a la percepción económica de los posibles beneficiarios, por tanto no podría concebirse como un derecho fundamental.

La aplicación de la pensión universal tiene el propósito de abatir la pobreza y disminuir las desigualdades en una convivencia con más equidad. Los resultados deberán reflejarse en el mediano plazo (cinco años) en donde se observaría la disminución, si esto no sucede entonces tiene obstáculos en el camino de distribución.

Cuando la esperanza de vida va en incremento y el índice de natalidad crece, mientras la edad para retirarse de trabajar (jubilación o pensión) no varía el número de beneficiados por la pensión universal debe variar.

Se ha observado que la edad de esperanza de vida en nuestro país ha variado en aumento es decir ahora en promedio fallece a los 76 años cuando hace veinte años la población fallecía en promedio a los 55 años. (CEPAL 2014)

Se supone que las reformas efectuadas a los sistemas de pensiones en el mundo incluyendo nuestro país ha sido insuficiente, lo que no se maneja es que en el

manejo de los recursos ha habido discrecionalidad para cambiar su aplicación, por ello en la evaluación puede haber cambios esperados y no reflejados.

El monto que se ofrece como pensión universal es solo un paliativo pues resulta ser una cantidad que no tendrá un buen poder adquisitivo.

Por la aplicación de las teorías y políticas públicas internacionales se ha estado modificando el sistema de pensiones atendiendo a las recomendaciones, pero no necesariamente es la condición óptima para la situación económica que vive un gran porcentaje de población en nuestro país.

En un seguimiento de los controles que se ejecutan para la supervisión de la aplicación de los recursos, debe regularse de manera más adecuada, para que se pueda verificar que efectivamente ellos llegan a la población que debe recibirlo.

Se considera necesario diseñar una política de largo de plazo y no solo una remedial para que se prevea esta situación problemática y así se planee las acciones a realizar en la población que recientemente va naciendo y será los adultos del futuro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Calva José (1993) *El Modelo Neoliberal Mexicano: Costos y Alternativas*, Fundación Friedrich Ebert. México.
- Cámara de Diputados (2014) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. DOF. México.
- Fernández Fausto. (2004) “México y el Fondo” en *Fondo Monetario Internacional: Complot en Latinoamérica*. Imagen Satelital. Argentina.
- García Cándido (2004) *Elementos de Comercio Exterior*. Trillas. México.
- García Eduardo (2000) *Introducción al Estudio del Derecho*, Porrúa, México
- INEGI (2010) *Estadísticas a propósito del día internacional de la población*
- Montalvo Teresa (2009) *Las políticas Públicas y la Gerontología Social*, Letras Jurídicas. México.
- Organización de las Naciones Unidas (1945) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Ortega C. Martín (2006) *Cosmocracia: Política Global para el Siglo XXI*. Síntesis. Madrid.

- Stiglitz Joseph(2002) *El malestar en la Globalización*. Taurus. México.
- _____ (2004) “*El Consenso Post-consenso de Washington*” en *The Initiative por Policy Dialogue*.
http://vidayvalor.org/application/webroot/imgs/articulos/J.E._STIGLITZ_POST_CONSENSO_DE_WASHINGTON_AMERICA_LATINA.pdf Consultado en Mayo de 2014.
- Uthoff Andras (2002) *Mercados de trabajo y sistema de pensiones*. CEPAL.
- Valles Joseph (2006) *Ciencia Política: una introducción*. Ariel. México.

Dra. María del Carmen García García: Doctora en Ciencias de lo Fiscal, obtiene el DEA en el Doctorado en Derecho Financiero y Tributario, Madrid España, Académica Investigadora de Tiempo Completo en el Instituto de la Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana. Actualmente Directora del Instituto de Contaduría de la Universidad Veracruzana, en Veracruz, México.

Mtro. José María Ruíz Rendón: Académico Docente de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, docente de la Maestría en Contribuciones y docente en diferentes Instituciones de educación superior, Socio Director de Ruiz Rendón y Cía., A.C.

LANI. José Héctor Hernández Pérez: Licenciado en Administración de Negocios Internacionales por la Universidad Veracruzana, con estudios complementarios en Comercio Exterior, dentro de la Universidad Iberoamericana Puebla; en Comunicación Organizacional, por la Universidad del Sur de Santa Catarina en Brasil; y en Relaciones Internacionales, en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Especialista en Administración del Comercio Exterior en la Universidad Veracruzana. Ha participado como consultor organizacional para Comisión Federal de Electricidad e Impartido asignaturas en la Universidad Popular Autónoma de Veracruz dentro de las licenciaturas de Contaduría y Derecho. Actualmente cursa la Maestría en Administración Fiscal en la Universidad Veracruzana, dentro del programa becarios CONACYT de dedicación exclusiva.

CP. Iris Erika Vázquez Cortes: Alumna de la Maestría en Contribuciones que oferta la Facultad de Contaduría Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la División de estudios de posgrado de la propia Universidad, Asesor Junior de Díaz Business, S.C.